

CONOCIENDO MÁS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS:

Régimen MYPE Tributario - RMT:

En el caso de querer iniciar una Micro o Pequeña Empresa que genere rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT es necesario acogerse a un Régimen Tributario, en este caso, el Régimen MYPE Tributario (RMT) es el más adecuado que ofrece condiciones más simples para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias.

No se podrán acoger al RMT los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT o S/ 8,415,000.00; tampoco las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior; ni las Instituciones Educativas Particulares (IEP) reguladas por el Decreto Legislativo 882.

En este Régimen:

- Los tributos a pagar son de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Se emite todos los tipos de comprobantes de pago según la actividad que realice el contribuyente.
- Se puede llevar libros contables en función de los ingresos.



**Maritza
Contreras Luna**

Asistente - Área Tributaria
mcontreras@zegarralaw.com

